

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

# Diario VEA

## COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, lunes 29 de enero de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 861

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



# Diario VEA

## COMPROMETIDO CON VENEZUELA



VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA



### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: "OFTALMOCENTER, C.A." RIF. J-503856564

#### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Socios de la Compañía Anónima "OFTALMOCENTER, C.A.", identificada con el RIF. J-503856564, a participar en la Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 01 de febrero de 2024 a las 5: 00 pm, en la Avenida Libertador con Calle Pantín, Edificio Galerías Pantín, Piso 1, Oficina 4, parroquia Chacao, municipio Chacao, estado Miranda. Puntos a tratar son los siguientes:

1. Considerar y decidir sobre la venta de CINCUENTA (50) Acciones.
2. Decidir la restructuración de la Junta Directiva.

La presente convocatoria se realiza de acuerdo a disposiciones de la Cláusula Décima Segunda de la Acta Constitutiva.

Caracas, 24 de enero de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 12 de junio de 2023  
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000051

#### EDICTO SE HACE SABER:

A los herederos conocidos y desconocidos de la *decajus* GABRIELE TYJOUK GEIS, quien en vida fue venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No V-2.987.639, para demandada, que deberán comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000051 (nomenclatura de este Tribunal) en el juicio que por NULIDAD DE VENTA siguen los ciudadanos JAIMES OMAR TORRES CARDEÑAS y MARIA ALEJANDRA SANGINETTI MORENO contra los ciudadanos RAFAEL ERNESTO OSORIO RINCON y GABRIELE TYJOUK GEIS, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA", todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

Dios y Federación  
EL JUEZ SUPLENTE  
YUL RINCONES MALAVE

Centra Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio, Caracas.  
Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
primerainstancia.civil.caracas@gmail.com

YRM/JCH

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 12 de diciembre de 2023  
213° y 163°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2023-0000762

#### EDICTO SE HACE SABER:

Al ciudadano JOAO EMANUEL FIGUEIRA DE BARROS ABREU, de este domicilio, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°E-81.748.739, parte demandada, que deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por citado en el término de QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación, y fijación que del presente cartel se haga en el expediente, en las horas de despacho que tiene asignada este Circuito Judicial Civil comprendidas entre las (8:30 a.m. y las 03:30 p.m.), para darse por citado, en el juicio que por NULIDAD DE CONTRATO, sigue en su contra la ciudadana VERONICA BEZARA KONIETZNY, El cual se sustancia en el expediente signado en el ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000762, de la nomenclatura interna de este Juzgado, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

Se le advierte de que de no comparecer el demandado en el plazo señalado, se le nombrará defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO ORINOCO" con intervalo de tres días entre uno y otro.

LA JUEZ  
Abg. YUL RINCONES MALAVE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE



TRIBUNAL VIGÉSIMO SÉPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, veinte (20) de diciembre del año 2023.  
Años 213° y 164°

#### CARTEL DE CITACION SE HACE SABER

Exp. U.R.D.D AP31-F-V-2023-000599.-

Al ciudadano CARLOS JOSE DE LEON HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-4.089.295, que por auto de esta misma fecha, este tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante este tribunal a darse por citado en la demanda que por COBRO DE BOLIVARES (VIA EJECUTIVA), sigue la sociedad mercantil INMOBILIARIA C.G.S., C.A. inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital), en fecha 03 de febrero del año 2000, bajo el N° 12, Tomo 17-A sgd., modificados sus estatutos sociales mediante Actas de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas, registradas ante la misma oficina antes identificada, en fecha 07 de noviembre de 2008, bajo el N° 15, Tomo 223-A sgd., y en fecha 28 de enero de 2020, bajo el N° 12, Tomo 17-A sgd., quien actúa en carácter de Administrador de la comunidad de copropietarios del Edificio "RESIDENCIAS MUCUBAJI", para lo cual se le concede un término de quince (15) días de despacho, siguientes a la constancia en autos de las publicaciones, consignación y fijación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás tramites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "Vea", con intervalo de tres (3) días entre uno y otro, tal y como lo dispone la norma citada.

#### DIOS Y FEDERACION EL JUEZ EDINSON MORET MORET.

Dirección: Av. Urdaneta, de Animas a Plaza España, Edificio Centro Financiero Latino C.F.L., Piso 04, Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL  
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional.  
Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes  
Caracas, 06 de junio de 2023  
212° y 164°

ASUNTO: AP51-V-2023-001796

#### EDICTO SE HACE SABER

A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente juicio de demanda de ACCION MERO DECLARATIVA DE UNION ESTABLE HECHO POTS MORTEM, presentada por la ciudadana HEDERLYNS YONARITH MARTINEZ ALVINO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-24.750.580, quien actúa en beneficio de la niña (cuya identificación se omite de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), debidamente asistidos en este acto por la abogada ALEXANDRA VALERA, Defensora Pública Auxiliar con Competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito del Área Metropolitana de Caracas, para todas aquellas personas que puedan tener interés directo y manifiesto o que puedan ver afectados sus derechos en virtud de la presente demanda, que deberán comparecer ante este Despacho Judicial, para que se hagan parte en el presente asunto, dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a que conste en autos la publicación en cualquier diario de circulación nacional, consignación en el expediente y fijación a la puerta del Circuito Judicial que del presente Edicto se haga, dentro de las horas de despacho desde las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) a una y treinta de la tarde (01:30 pm), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil.

#### DIOS Y FEDERACION EL JUEZ ABG. DAGOBERTO QUERO REYES

Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Avenida Urdaneta, Esquina de Ibarra a Maturín, antiguo Edificio CAVEGUIAS, Parroquia Altagracia, Teléfono (0212)-506.18.44.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 8 de enero de 2024  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000942

#### CARTEL DE INTIMACION SE HACE SABER:

Ala sociedad mercantil INVERSIONES MAYRA'S CRAFT, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 17 de febrero de 2020, el cual quedó anotado bajo el número 22, tomo 7-A, parte demandada en la pretensión que por COBRO DE BOLIVARES (VIA INTIMATORIA) incoara la sociedad mercantil INVERSIONES CR63, LTD., y se sustancia en el asunto dismiguado AP11-V-FALLAS-2023-000942, que se acordó su intimación mediante cartel para que comparezca por ante este Tribunal a darse por intimada DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación del cartel. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás trámites del proceso.

A continuación, se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: ...REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Caracas, 29 de septiembre de 2023 Años: 213° y 164°. ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000942. Por recibido el escrito de demanda por COBRO DE BOLIVARES (INTIMACION) presentado en fecha 28 de septiembre de 2023, ante la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos de este Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Caracas, por el abogado GABRIEL ELIAS ROJAS ESTE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-15.487.876, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 119.700, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil INVERSIONES CR63, LTD, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Nieves (o Nevis), Federación de San Cristóbal y Nieves, según consta de Certificado de Constitución N° C 43367, emitido por la Oficina de Registro de Compañías de Nieves el 18 de marzo de 2014, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la Ley, LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 640 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la INTIMACION de la parte demandada, sociedad mercantil INVERSIONES MAYRA'S CRAFT, C.A., sociedad mercantil constituida de conformidad con el documento inscrito ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 17 de febrero de 2020, el cual quedó anotado bajo el N° 22 Tomo 7-A, en la persona de su Directora, ciudadana MAIRA PEREZ MACIAS, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-5.531.804, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO siguientes a la constancia en autos de su intimación, a fin que acreditada de Ejecución pague o acredite haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican:

PRIMERO: La cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 4.961,65), siendo su equivalente a CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA NUEVEBOLIVARES (Bs. 169.939,99), por concepto de capital de las letras de cambio identificadas "B-1", "B-2", "B-3", "B-4" y "B-5". SEGUNDO: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 165,39), por cada una de las letras de cambio, por concepto de comisión de un sexto por ciento (1/6%) del monto de las mismas. Se le advierte que de no pagar o acreditar el haber pagado las sumas referidas, ni formular oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 647 eiusdem, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución. Forzosa. Librese Boleta de Intimación anexándose a la misma copia certificada del libelo de demanda y del presente decreto. Con respecto a la medida solicitada en el escrito libelar, el Tribunal proveerá por auto y cuaderno separado que al efecto ordena abrir, para lo cual se inste al petición ante a consignar los fotostatos del libelo de demanda y del presente decreto, a fin de abrir el referido cuaderno. Para la reproducción de las copias se acuerda el procedimiento de fotostatos, los cuales serán certificados por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Librese Boleta, previa consignación de los fotostatos requeridos. CÚMPLASE. LA JUEZ CAROLINA GARCIA CEDENO. LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA. NOTA: Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fotostatos correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimación, así como para abrir el cuaderno separado de medidas. CONSIGNARSE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSSTANCIACION. LA SECRETARIA. YEISA REQUENA CASTAÑEDA...".

El presente Cartel deberá ser publicado en el diario "VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil.

#### LA JUEZ ABG. CAROLINA GARCÍA CEDENO

Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 12 de diciembre de 2023  
213° y 163°

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL  
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional.  
Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes  
Caracas, 06 de junio de 2023  
212° y 164°

ASUNTO: AP51-V-2023-001796

#### EDICTO SE HACE SABER

A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente juicio de demanda de ACCION MERO DECLARATIVA DE UNION ESTABLE HECHO POTS MORTEM, presentada por la ciudadana HEDERLYNS YONARITH MARTINEZ ALVINO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-24.750.580, quien actúa en beneficio de la niña (cuya identificación se omite de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), debidamente asistidos en este acto por la abogada ALEXANDRA VALERA, Defensora Pública Auxiliar con Competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito del Área Metropolitana de Caracas, para todas aquellas personas que puedan tener interés directo y manifiesto o que puedan ver afectados sus derechos en virtud de la presente demanda, que deberán comparecer ante este Despacho Judicial, para que se hagan parte en el presente asunto, dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a que conste en autos la publicación en cualquier diario de circulación nacional, consignación en el expediente y fijación a la puerta del Circuito Judicial que del presente Edicto se haga, dentro de las horas de despacho desde las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) a una y treinta de la tarde (01:30 pm), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil.

#### DIOS Y FEDERACION EL JUEZ ABG. DAGOBERTO QUERO REYES

Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Avenida Urdaneta, Esquina de Ibarra a Maturín, antiguo Edificio CAVEGUIAS, Parroquia Altagracia, Teléfono (0212)-506.18.44.-

Diario VEA